



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE  
REGISTRO GENERAL

01 MAR 2016

**SALIDA**

Número: 5099

Exp. nº.- 2016000023  
AAV-AC

### NOTIFICACIÓN:

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con fecha 26 de febrero de 2016, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### **"DECRETO**

(Cambio de fecha de autorización de ventorrillos en las fiestas Carnaval 2016)

**Resultando primero** que con motivo de la celebración de las **fiestas del Carnaval 2016**, mediante decreto de fecha uno de febrero de 2016, se autoriza la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para las **fiestas del Carnaval 2016**, término municipal de Teguiise, en las localidades de la Villa de Teguiise, Costa Teguiise y la Graciosa, habiendo sido abonados la tasa y el canon de explotación u oferta económica correspondiente, con las características expuestas en el pliego de condiciones especificado en el decreto del día 19/01/16; siendo los adjudicatarios de Costa Teguiise, los siguientes:

#### **1. Ventorrillos de Costa Teguiise (día 20/02/16)**

Orden solicitud	Nº RGE	Solicitante	Oferta Económica	Puntuación	Puesto Nº
5	1713	Club Deportivo de Judo	399	45,87	1
11	1813	Jürgen Sommer	1001	90	2

#### **2. Stand de Costa Teguiise (día 20/02/16)**

Orden solicitud	Nº RGE	Solicitante	Oferta Económica	Puntuación	Puesto Nº
9	1800	Natalia Lira Piriz Liu	315	90	1
10	1799	Natalia Lira Piriz Liu	315	90	2

**Resultando segundo** que por motivos meteorológicos, mediante resolución de fecha 19/02/16, se suspende el coso del Carnaval de Costa Teguiise previsto para el sábado 20 de febrero de 2016.

**Resultando tercero** que mediante resolución de fecha 23/02/16, se establece como nueva fecha de celebración del Coso del Carnaval de Costa Teguiise el **12 de marzo de 2016**.

**Considerando** lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y más concretamente lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias que me confiere la vigente legislación, vengo a **RESOLVER:**

#### RESOLUCIÓN

**Primero.-** **Cambiar al día 12 de marzo de 2016 la fecha** de la autorización de la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para las **fiestas del Carnaval 2016**, en la localidad de **Costa Teguiise**, decretada en la resolución de fecha 1/02/16, quedando el resto de condiciones tal y como se recoge en el resultando primero.



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE

**Segundo.-** Conceder a los adjudicatarios un plazo de **3 días**, contados a partir del día siguiente de la publicación en el tablón de anuncios y en la web municipal, para presentar renuncia, si no aceptasen del cambio de fecha. En el caso de que se presenten renunciaciones, se procederá a notificar al siguiente en la lista de reserva.

**Tercero.-** Notificar colectivamente a los interesados el contenido de la presente resolución mediante la publicación en la web municipal y en el tablón de anuncios con indicación de los recursos que contra esta puedan interponerse.

Lo manda y firma el Alcalde Accidental, en Teguiise, a veintiséis de febrero de dos mil dieciséis. Firmado: El Alcalde Accidental, Miguel Ángel Jiménez Cabrera."

Lo que se le comunica, haciéndole saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo organismo que lo ha dictado, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición de este recurso será de dos meses si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente que se produzca el acto presunto, todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime le asista en derecho.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la ley 4/1999 podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguiise, a veintiséis de Febrero de dos mil dieciséis

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



Alonso González Lemes

**SOLICITANTES Y ADJUDICATARIOS  
CARNAVAL COSTA TEGUISE 2016**